

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor juez el presente proceso informándole, que la parte demandante, en escrito, solicita el emplazamiento del demandado JHON EDUARD SÁNCHEZ HENAO ya que en las direcciones físicas con las que se cuenta no ha sido posible obtener constancia definitiva de entrega, así como tampoco en el correo electrónico, por lo cual, en aras de que se brinden las mayores garantías se realiza la solicitud. Sírvasse proveer.

Sírvasse proveer.

Supía, 06 de mayo de 2022

(ORIGINAL FIRMADO)
YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE SUPÍA
INTERLOCUTORIO No. 324
Seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Referencia

Proceso:	DIVISORIO
Demandante:	DORALBA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ y OTROS
Demandado:	HÉCTOR DE JESÚS SÁNCHEZ GUTIÉRREZ JAIME ALBERTO SÁNCHEZ RIVERA JHON EDUARD SÁNCHEZ HENAO
Radicado:	2020-00239-00

En el presente proceso, se encuentra pendiente la notificación del demandado JHON EDUARD SÁNCHEZ HENAO, y según lo manifestado en el escrito se realizó notificación vía correo electrónico a la dirección yhon.sanchez@correo.policia.gov.co; pero no fue anexada ninguna constancia o evidencia de la misma.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Decreto 806 de 2020 tiene por objeto implementar el uso de las tecnologías de la información, con el fin de agilizar el trámite de los procesos judiciales, sin que en el presente asunto se evidencie el envío de la respectiva providencia a una dirección electrónica.

Para lo anterior se le concede un término de CINCO (5) días hábiles en aras de acreditar la gestión mencionada, y así poder dar trámite a la solicitud de emplazamiento realizada.

Permanezca el expediente en secretaría, por el término respectivo.

NOTIFÍQUESE

(ORIGINAL FIRMADO)
MARLON ANDRES GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado
No. 068 del 9 de mayo de 2022

(ORIGINAL FIRMADO)
YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA